

La CNMC recomienda eliminar restricciones en los cursos de sensibilización y reeducación vial

- Estos cursos se registrarán por un sistema de autorización y no de concesión, tal y como ya había defendido la CNMC en anteriores informes.
- La nueva norma regula la duración, el contenido y los requisitos de estos cursos.

Madrid, 8 de mayo de 2024. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha analizado el proyecto de orden ministerial por el que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción ([IPN/CNMC/005/24](#)).

La nueva norma regula en detalle la duración, el contenido y los requisitos de estos cursos, que pueden ser de recuperación parcial de puntos y de recuperación del permiso de conducción.

Carnet por puntos y cursos de sensibilización

En España se aplica el permiso y la licencia de conducción por puntos desde 2006. En general, de un saldo de 12 puntos (que puede cambiar al alza, siendo un buen conductor y/o realizando cursos de sensibilización y/o de conducción segura y eficiente; o bien a la baja, si se cometen infracciones de tráfico) se pueden perder puntos, de tal manera que, si se pierden todos los puntos, no se podrá conducir ningún tipo de vehículo.

Nuevo modelo de autorización administrativa

Los centros que daban estos cursos de sensibilización y reeducación vial se gestionaban hasta el año pasado a través de un sistema de concesión administrativa que, como consecuencia de una [sentencia del TS de 2023](#), se ha modificado por un sistema de autorización.

Frente a un sistema de competencia por el mercado (concesión), el nuevo sistema de autorización no establece restricciones cuantitativas (número de operadores) ni cualitativas (precio) al conjunto de operadores que quieran

prestar el servicio. Con este modelo, se pasa de un sistema cerrado y con precio fijo a uno abierto y de precio libre, lo que redundará, en general, en beneficio de los consumidores.

Recomendaciones de la CNMC

Aunque la nueva norma aporta algunos aspectos positivos (como permitir la formación online de una parte de los cursos), introduce nuevas restricciones sobre las que la CNMC formula las siguientes recomendaciones:

- Que la **participación de las víctimas de siniestros viales en los cursos** a través de una asociación que tenga una antigüedad mínima de 3 años sea objeto de justificación desde la óptica de los principios de buena regulación.
- Que se permita que los **alumnos de los cursos de recuperación parcial de puntos** y de los cursos de recuperación del permiso de conducción compartan formación, junto con otros alumnos del centro de formación.
- Que se eliminen las **restricciones a la impartición de los cursos** (días y períodos lectivos, jornadas máximas y mínimas, horarios y descansos entre clases).
- Que se justifique adecuadamente la necesidad y proporcionalidad de la **exigencia de repetir la parte específica del curso** en caso de suspender la prueba de conocimientos de la DGT para recuperar el permiso de conducción.

La CNMC puede actuar de manera consultiva, pudiendo ser consultada por las Cámaras Legislativas, el Gobierno, los departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales, los Colegios Profesionales, las Cámaras de Comercio y las Organizaciones Empresariales y de Consumidores y Usuarios (de acuerdo con el artículo 5.2 de la [Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia](#)) o de oficio (de acuerdo con el artículo 5.1.h).

Contenido relacionado:

- [Nota de prensa](#) (05/01/2024): Los futuros cursos de conducción segura y eficiente incluirán aspectos que deberían reformularse

- [Nota de prensa](#) (03/08/2023): Los requisitos para ser profesor de autoescuela deben ser proporcionados
- [Nota de prensa](#) (20/11/2019): Informe de la CNMC sobre el proyecto que modifica el reglamento de conductores
- [UM/026/14](#): Autoescuelas
- [Informe CNC de 2009](#) sobre el sistema diseñado para la gestión de los cursos de sensibilización y reeducación vial contemplados en la Ley 17/2005, de 19 de julio